

— 1933. —

110

(Almas de Pamplona.)

~~Galax~~

Expediente de la
Sociedad Política —

Asociación de ~~Mar~~
Caritas.

Rx1 (2)

Constituida
1 Mayo 1933.



E X C M O. S O R.

Las que suscriben D^a María Alburuza y D^a Ramona San Martín, por la Comisión organizadora de la Asociación de Margaritas de SALINAS DE PAMPLONA,

A V.E. suplican se digne aprobar el adjunto reglamento por el que ha de regirse dicha entidad.

Gracia que esperan alcanzar de la benevolencia de V.E.

Salinas de Pamplona 17 de Abril de 1933.

Por la Comisión organizadora,

Maria Alburuza

Ramona S. Martin

E X C M O. S O R. GOBERNADOR CIVIL DE LA PROVINCIA DE

NAVARRA.

=====



REGLAMENTO DE LA

Asociación de Margaritas

Salinas de Pamplona

Bajo la advocación de

Sta. Iba del Rosario

CAPITULO I

DEL FIN DE LA ASOCIACION Y SU ORGANIZACION

Artículo 1.º La Asociación de Señoras establecida en *Salinas de Pamplona*

tiene por objeto socorrer a las familias tradicionalistas que se hallen necesitadas y enseñar el Catecismo.

Art. 2.º La Junta Directiva constará de una Presidenta Honoraria, una Presidenta en funciones, una Vice, una Secretaria, una Vice, una Tesorera, una Vice y de cuatro vocales.

CAPITULO II

DE LAS SOCIAS

Art. 3.º La Asociación constará de un número indeterminado de socias.

Art. 4.º Para ingresar como socia será necesaria la presentación por dos socias y la aceptación por parte de la Junta Directiva.

CAPITULO III

DE LA ELECCION DE CARGOS

Art. 5.º La Junta Directiva será elegida por la Junta General de la Asociación a fin de año.

CAPITULO IV

DE LA PRESIDENTA

Art. 6.º La Presidenta dispondrá que la Secretaria convoque las reuniones ordinarias y extraordinarias, presidirá las reuniones, ordenará los pagos que haya de hacer la Tesorera y dará cuenta a la Asociación de las operaciones realizadas por la Mesa, para pedir su aprobación.

Art. 7.º En caso de notoria urgencia, podrá disponer la entrega de socorros, pero dará cuenta de ella en la reunión inmediata.

CAPITULO V

DE LOS DEMAS CARGOS

Art. 8.º La Tesorera se hará cargo de los fondos, llevará un libro de Caja en el que anotará los cobros y pagos y lo tendrá siempre a disposición de la Presidenta.

Art. 9.º En las sesiones dará lectura de las operaciones hechas desde la sesión anterior.

Art. 10. La Secretaria convocará las reuniones y asistirá a ellas para leer el acta de la sesión anterior, que inscribirá en el libro correspondiente. Llevará un índice con los nombres y domicilios de las socias y otro de los pobres expresando los socorros que se les conceden.

Art. 11. La Vice-Presidenta sustituirá a la Presidenta en caso de ausencia o enfermedad en la plenitud de sus funciones.

Art. 12. Las Vocales auxiliarán a la Mesa en cuanto sea necesario, y por orden de la lista suplirán a las señoras de la Mesa en casos de enfermedad o ausencia.

CAPITULO VI

DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 13. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses con objeto de regular la marcha de la Sociedad.

Art. 14. El día de la reunión lo señalará la Presidenta de inteligencia con las demás señoras de la Junta.

Art. 15. La Junta celebrará también las reuniones extraordinarias.

CAPITULO VII

DE LAS SESIONES ORDINARIAS

Art. 16. Tendrán lugar una vez al mes, el día que señale la Presidenta de acuerdo con la Mesa.

Art. 17. Obtenida la aprobación del acta y del estado de la Caja, la Presidenta dará cuenta de las peticiones recibidas y de las investigaciones hechas; propondrá la adopción de las familias que hayan de ser investigadas; designará las parejas que hayan de visitar las familias adoptadas y someterá a la aprobación de la Asociación cuantos asuntos se ventilen. Las socias expondrán la situación de las familias visitadas.

Art. 18. Las reuniones generales extraordinarias las convocará la Presidenta cuando lo crea conveniente.

CAPITULO VIII

DE LOS POBRES

Art. 19. La persona que solicite socorro, dirigirá una petición a la Presidenta conteniendo su nombre, apellido y domicilio.

Art. 20. Corresponiendo al fin para que se establece la Sociedad, se visitará y socorrerá exclusivamente a las familias tradicionalistas y con preferencia a los socios del Círculo, las de los antiguos veteranos y las de aquellos tradicionalistas que hubiesen contraído méritos extraordinarios.

Art. 21. No se adoptará ninguna familia sin que la Presidenta o la persona que delegue tome noticia de las circunstancias de aquella y haga una explicación de las necesidades.

Art. 22. Cada socia procurará hacer las observaciones que crea convenientes con respecto a la adopción de las familias propuestas.

Art. 23. Las parejas visitarán las familias que se les encomiende, enterándose de sus necesidades, y les prestarán su apoyo, recordando que la Caridad debe animar todos nuestros actos.

Art. 24. Los socorros se distribuirán en la forma y tiempo que acuerde la Junta Directiva.

Si alguna de las socias tuviere algún familiar en el Hospital de Pamplona avisen a sus hermanas, y ellas procurarán visitarlo y atenderlo.

CAPITULO IX
RECURSOS

Art. 25. Atenderá la Asociación a todos sus gastos con el producto de

- Suscripciones mensuales voluntarias.
- Donativos extraordinarios.
- Caja petitoria colocada en el Circulo.

Art. 26. Podrá también arbitrar recursos organizando veladas, sorteos, tómbolas, etc. y excitando el celo de las personas caritativas que individualmente cada socia conozca en el círculo de sus relaciones que puedan contribuir con su óbolo o aumentar los ingresos de la Asociación.

CAPITULO X

SOLEMNIDADES REGLAMENTARIAS

Art. 27. Todos los años celebrará Misa de Comunión General el día de la Patrona de la Asociación y el día del aniversario de la muerte de D.^a Margarita.

CAPITULO XI
SUFRAGIOS

Art. 28. Cuando falleciere una socia se celebrará una Misa de Comunión en sufragio de su alma.

CAPITULO XII

Art. 29. En caso de disolución de la Asociación, si hubiera fondos se distribuirán entre los pobres.

de de 193

Por la comisión organizadora,

Maria Alburza

Ramona S. Martín

CAPITULO VI

DE LAS REUNIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

Art. 13. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada tres meses con objeto de regular la marcha de la Asociación. El día de la reunión lo señalará la Presidenta de la Junta. La Junta Directiva podrá reunirse extraordinariamente en cualquier día de la semana, a propuesta de la Presidenta o de cualquiera de sus miembros.

Presentado por duplicado en este Gobierno Civil en el día de la fecha, a los efectos del artículo 42. de la ley de Aso-

ciones de 30 de Junio de 1887.

CAPITULO VII

DE LAS REUNIONES EXTRAORDINARIAS

Art. 16. Tendrá lugar la reunión extraordinaria a propuesta de la Presidenta o de cualquiera de sus miembros, cuando sea necesario para el cumplimiento de los fines de la Asociación. La Presidenta convocará la reunión cuando lo crea conveniente.

CAPITULO VIII

DE LOS POBRES

Art. 19. La persona que solicite socorro, dirigirá una petición a la Presidenta conteniendo su nombre, apellido y domicilio.

Art. 20. Correspondiendo al fin para que se establece la Sociedad, se visitará y socorrerá exclusivamente a las familias tradicionalistas y con preferencia a los socios del Circulo, las de los antiguos veteranos y las de aquellos tradicionalistas que hubiesen contraído méritos extraordinarios.

Art. 21. No se adoptará ninguna familia sin que la Presidenta o la persona que delegue tome noticia de las circunstancias de aquella y haga una explicación de las necesidades.

Art. 22. Cada socia procurará hacer las observaciones que crea convenientes con respecto a la adopción de las familias propuestas.

Art. 23. Las parejas visitarán las familias que se les encomiende, enterándose de sus necesidades, y les prestarán su apoyo, recordando que la Caridad debe animar todos nuestros actos.

Art. 24. Los socorros se distribuirán en la forma y tiempo que acuerde la Junta Directiva.

Si alguna de las socias tuviere algún familiar en el Hospicio de Pamplona avisará a sus hermanas, y ellas procurarán visitarlo y atenderlo.



Pamplona 19 de Abril de 1933.

El Gobernador Civil

Falgaraball

CAPITULO III

DE LA ELECCION DE CARGOS

Art. 5.º La Junta Directiva será elegida por la Junta General de la Asociación a fin de año.

CAPITULO IV

DE LA PRESIDENCIA

Art. 6.º La Presidenta dispondrá que la Secretaría convoque las reuniones ordinarias y extraordinarias; presidirá las reuniones, ordenará los pagos que haya de hacer la Tesorería y dará cuenta a la Asociación de las operaciones realizadas por la Mesa, para pedir su aprobación.

Art. 7.º En caso de notoria urgencia, podrá disponer la entrega de socorros, pero dará cuenta de ella en la reunión inmediata.

CAPITULO V

DE LOS DEMAS CARGOS

Art. 8.º La Tesorería se hará cargo de los fondos, llevará un libro de Caja en el que anotará los cobros y pagos y lo tendrá siempre a disposición de la Presidenta.

Art. 9.º En las sesiones dará lectura de las operaciones hechas desde la sesión anterior.

Art. 10.º La Secretaría convocará las reuniones y asistirá a ellas para leer el acta de la sesión anterior, que inscribirá en el libro correspondiente. Llevará un índice con los nombres y domicilios de las socias y otro de los pobres expresando los socorros que se les conceden.

Art. 11.º La Vice-Presidenta sustituirá a la Presidenta en caso de ausencia o enfermedad en la plenitud de sus funciones.

Art. 12.º Las Vocales auxiliares a la Mesa en cuanto sea necesario, y por orden de la lista suplirán a las socias de la Mesa en casos de enfermedad o ausencia.



Margen que se cita

Certificación del acta de constitución de la Asociación de Margaritas de Salinas de Pamplona.

Manuela Olza Salinas

Sabina Sales Sans

Ernestina Agorreta Alburua

Eeresa San Martín Ulzurrun

Maria Alburua Laquidain

Ramona San Martín Aineoa

Romana Ardanza Huarte

Maria Cleofe Osinaga

Raimunda Gala Imizcoz

Irene Erro Zugaldia

Dominica Eslava Arbeloa

Inanita Guindano Barascain

Isabel Sans Sarasibar

Sofía Huarte Eama

Geófila Barbarin Huarte

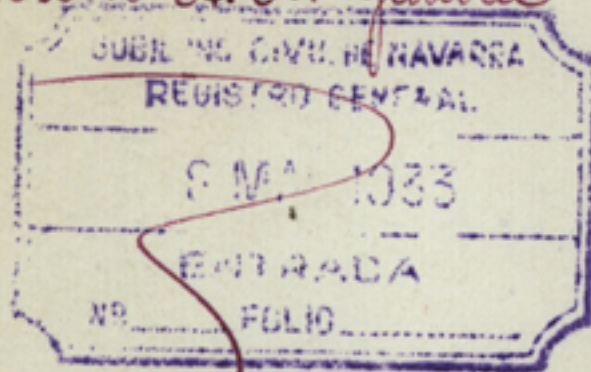
Socorro Erro Zugaldia

Doña Geófila Barbarin Huarte, Secretaria de la Asociación de Margaritas de Salinas de Pamplona.

Certifico: Que en el Libro de Actas de esta Asociación al folio 1º hay una que copiada a la letra dice así: = "En el pueblo de Salinas de Pamplona, a uno de mayo de mil novecientos treinta y tres, se reunieron las asociadas que al margen se expresan al objeto de constituir definitivamente la Asociación de Margaritas.

= Las señoras D.ª Maria Alburua y Ramona San Martín manifestaron que habían llevado a cabo todos los trabajos preliminares exigidos por la ley para la constitución de la Asociación y después de leer íntegramente el Reglamento presentado al Gobierno Civil con fecha diecinueve de abril de mil novecientos treinta y tres, se tomaron los siguientes acuerdos: = 1º Declarar legalmente constituida la Asociación de Margaritas.

2º Aprobar con todos sus artículos el Reglamento presentado en el Gobierno Civil por el que había de regirse esta Asociación. 3º Nombrar la siguiente Junta Directiva: Presidenta Honoraria, D.ª Romana Ardanza Huarte; Presidenta en funciones, D.ª Dominica Eslava Arbeloa; Tesorera, D.ª Eeresa San Martín Ulzurrun; Secretaria, D.ª Geófila Barbarin Huarte; Vocales: D.ª Maria Alburua Laquidain; D.ª Maria Cleofe Osinaga Erdozain, D.ª Irene Erro Zugaldia y D.ª Isabel Sans Sarasibar. = 4º Remitir, a los efectos de la Ley de asociaciones vigente, al G. C. una certificación de

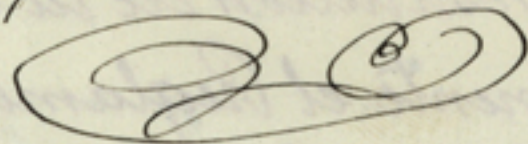


esta acta de constitución suscrita por la Secretaria y con
el V.º B.º de la Presidenta. = I acto continuo se levanto
la sesión. = Romana Ardanaz Huarte = Dominica
Eslava Arbeloa = Eeresa San Martín Ulzurrun = Maria
Alburiza Laquidain = Maria Cleofé Sinaga Erdoza-
in = Irene Eno Zugaldia = Isabel Sanz Sarasibar =
Cleófila Barbarin Huarte = Secretaria =

Y para su remisión al Sr. Gobernador
Civil de la Provincia de Navarra, se extiende
la presente con el V.º B.º de la Presidenta en Salinas
de Pamplona a dos de mayo de mil novecientos trein-
ta y tres.

La Secretaria

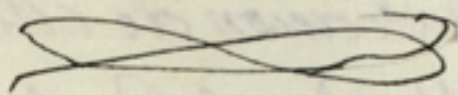
Cleófila Barbarin



V.º B.º

La Presidenta

Dominica Eslava



(A XXVI 29)

Excmo. Sr.



En cumplimiento
del artículo 14 de la
vigente ley de Asociacio-
nes de 8 de Abril de
1932 tenemos el honor
de remitir a V. S. copia
del acta de renovación
de esta Junta y balance
de las cuentas de esta
asociación de "Margaritas"

En vista sea guardada en
Salinas de Galar 24 de Enero de 1935

La Presidenta

Dominica Colava

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra
Pamplona

Asociación de Margaritas de Palmar Legal



Balance

de cuentas, e ingresos y gastos ocurridos desde el
día 1º de Mayo del 1933 hasta el 31 de Diciembre
de 1934

Ingresos

Por cuotas de las asociadas ----- 147'20

Gastos

Invertido en socorro a familias de socios pobres 82'20

Quedan de fondo ----- 65'00

La Secretaria

Teofilo Barbarin

La Presidenta

Dominica Esteva



Excmo. Sr.

En cumplimiento del
 artº 14 de la vigente ley
 de Asociaciones de 8 del
 Abril de 1932, tengo el
 honor de remitir a V. S.
 dos ejemplares de las cues-
 tas de ingresos y gastos
 de esta asociación de
 Margaritas aprobadas y
 ejecutadas por la Junta
 así como también copia
 del acta levantada con
 motivo de la renova-
 ción de (dicha) Junta
 directiva de esta Asocia-
 ción.

En vida sea guardada un año
 Salinas de Pamplona 29. Enero de 1936

La Presidente

Dominica Esteban

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia
 de Navarra
 Pamplona





Dominica Eslava
Isabel Sanz
Beatriz Barbarin
Cleofe Arinaga
Jrene Erro
Constancia Arinaga
Benita Eslava
Juliana Echeverria
Ramona Avelino
Manuela Aba
Romana Ardanaz
Anita Arinaga
Felicita del
Carmen Munarriz
Jacorro Erro
Mercedes Sanz
Rita Munarriz

En el lugar de Salinas de Pamplona a veintinueve de Enero, de mil novecientos treinta y seis, reuni-
das las señoras que al margen se
expresan al efecto de proceder a la
renovación de la Junta constituida en
veintinueve de Enero de mil novecien-
tos treinta y cinco y enviar al Excmo.
Sr. Gobernador de la provincia el balan-
ce de cuentas del año 1935 se tomaron
los siguientes acuerdos:

Primero:- Proceder a la renovación de la
Junta directiva, resultando elegidas las
mismas señoras que hasta hoy integra-
ban dicha Junta.

Segundo:- Revisión de cuentas que fueron
examinadas y aprobadas en su totalidad
acordándose así mismo enviar el balance
de ellas al Excmo. Sr. Gobernador Civil
de la provincia según ordena la ley.

y no habiendo mas asuntos de que
tratar se levantó la sesión de la que
se extiende la presente acta firmándola
todas las señoras integrantes de la
Junta de que yo la Secretaria certifico

Salinas de Pamplona 29 de Enero de 1936

Es copia

La Presidente

Dominica Eslava

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra
Pamplona



Es copia

Relación de los ingresos y gastos ocurridos
durante el año 1935 en la Asociación de
Margaritas de Salinas de Pamplona

Ingresos

Quedan de fondo el año 1934
Recaudado por cuotas entre las socias en 1935
Total

pts	cts
65	95
66	
131	95

Gastos

Por ayuda a las familias de socias pobres en
leche, carne, ropas etc.
Quedan a favor de la Asociación

33	65
42	70

Salinas de Pamplona 29 de Enero de 1936

La Presidente
Dominica Olave

Galana
 En cumplimiento de lo dispuesto
 en las leyes vigentes, me es grato
 comunicar a H. E. que la Junta
 Directiva de esta Asociación de
 Margaritas de Calinas de Pamplona
 para el año 1936 ha sido designada
 como sigue.

Presidenta D^a Dominica Eslava

Secretaria D^a Isabel Garza

Vocales D^a Elofe Orinaga

" D^a Irene Erro

" D^a Constança Orinaga

" D^a Benita Gamiz

Secretaria D^a Geofila Barbarin

Calinas de Pamplona a 4 de Marzo de 1936

D^a B^a

La Presidenta

Dominica Eslava

La Secretaria

Geofila Barbarin

[Signature]

Excmo Sr Gobernador Civil de la
 Provincia de Navarra Pamplona



En cumplimiento de lo dispuesto en las
leyes vigentes me es grato comunicar
a V. E. que la Junta Directiva de esta
Asociacion de Margaritas de Salinas
de Pamplona para el año 1937 ha
sido designada como sigue:

Presidenta	Teresa San Martin
Hesoreira	Isabel Loma
Locales	Benita Berra
"	Luomita Guindano
"	Matiridad Sala
"	Isere Eno
Secretaria	Constancia Osinaga

Salinas de Pamplona 12-2-1937.

La Secretaria

N. B. La Presidenta

Teresa Sanmartin

Constancia Osinaga

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Navarra
Pamplona

(Folios)